DDYA	RESOLUCIÓN N.º 744-PCM-2025	Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:INFORMAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO RECHAZO VETO PARCIAL DE LA ORDENANZA 3533-CM-25, RESOLUCIÓN 2224-I-25

ANTECEDENTES

Ordenanza 882-CM-98, que establece el mecanismo de información interna sobre la forma de promulgación y rechazo de vetos.

Ordenanza 3533-CM-25: Se reglamenta referéndum popular.

Resolución de Veto parcial 2224-I-25: Vetar en forma parcial la ordenanza 3533-CM-25: Se reglamenta referéndum popular.

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal dio tratamiento en la Sesión de fecha 05 de noviembre de 2025, en el marco de la Sesión convocada para el día 30 de octubre de 2025, Acta Nº 1211/25, a la Resolución 2224-I-25, que estableció el veto parcial de la ordenanza 3533-CM-25: Se reglamenta referéndum popular.

Corresponde a la Presidencia del Concejo Municipal el informar al Departamento Ejecutivo sobre el particular, de acuerdo a las atribuciones que le otorga el artículo 1º, inciso “c”, de la ordenanza 882-CM-98.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Se informa al Departamento Ejecutivo Municipal, que en la Sesión de fecha 05 de noviembre de 2025, en el marco de la Sesión convocada para el 30 de octubre de 2025, Acta 1211/25, este Cuerpo ha resuelto el rechazo al veto parcial de la ordenanza 3533-CM-25, dispuesto por Resolución 2224-I-25 de ese Departamento.

Art. 12°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de noviembre de 2025
GRDR/GP/sag